

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente:

HECHO RELEVANTE

ACUERDOS TOMADOS POR LA

Junta General de accionistas de

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.,

Que se ha celebrado hoy, día 12 de marzo de 2010

ACUERDOS SOBRE EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2009, así como las Cuentas Anuales e Informe de Gestión del Grupo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria correspondientes al mismo ejercicio.

2.- Aprobar la propuesta de aplicación de resultados de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. correspondiente al ejercicio de 2009, por importe de 2.980.684.024,08€ (dos mil novecientos ochenta millones seiscientos ochenta y cuatro mil veinticuatro euros con ocho céntimos), distribuida de la siguiente manera:

- La cantidad de 1.574.147.030,82€ (mil quinientos setenta y cuatro millones ciento cuarenta y siete mil treinta euros con ochenta y dos céntimos) al pago de dividendos, de los que (a) un importe total de 1.011.951.662,67€ (mil once millones novecientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y dos euros con sesenta y siete céntimos) ya han sido satisfechos en su integridad con anterioridad a esta Junta General de accionistas como primera, segunda y tercera cantidades a cuenta, conforme a los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración del Banco en sus reuniones de fechas 8 de julio, 29 de septiembre y 22 de diciembre de 2009 respectivamente; y (b) los restantes 562.195.368,15€ (quinientos sesenta y dos millones ciento noventa y cinco mil trescientos sesenta y ocho euros con quince céntimos) se destinarán al pago del dividendo complementario del ejercicio 2009 por un importe de 0,15€ (quince céntimos de euro) por acción, que se hará efectivo a los señores accionistas el día 12 de abril de 2010.

A este respecto, se acuerda ratificar en todo lo necesario los acuerdos del Consejo de Administración del Banco en sus reuniones de fechas 8 de julio, 29 de septiembre y 22 de diciembre de 2009 por los que se aprobaron la distribución de la primera, segunda y tercera cantidades a cuenta del dividendo del ejercicio 2009 respectivamente.

- El resto del resultado de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. correspondiente al ejercicio de 2009, esto es, la cantidad de 1.406.536.993,26€ (mil cuatrocientos seis millones quinientos treinta y seis mil novecientos noventa y tres euros con veintiséis céntimos) a la dotación de las reservas voluntarias de la entidad.

3.- Aprobar la gestión del Consejo de Administración del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. correspondiente al ejercicio social de 2009.

4.- Facultar al Presidente, D. Francisco González Rodríguez y al Secretario General y del Consejo, D. Domingo Armengol Calvo, indistintamente, para efectuar el depósito de las Cuentas Anuales, Informes de Gestión e Informes de Auditoría, correspondientes al Banco y a su Grupo, así como para expedir

los certificados a los que se refieren los artículos 218 de la Ley de Sociedades Anónimas y 366 del Reglamento del Registro Mercantil.

ACUERDOS SOBRE EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En este punto del orden del día se somete a la Junta General, en primer lugar, la reelección, por el período estatutario, del Presidente D. Francisco González Rodríguez como miembro del Consejo de Administración, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Asimismo, se propone ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo en su reunión celebrada el día 29 de septiembre de 2009 por el que se designó por cooptación, miembro del Consejo de Administración al accionista D. Ángel Cano Fernández, actual Consejero Delegado y, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, proponer su reelección por el período estatutario.

Finalmente, conforme a la propuesta realizada al Consejo de Administración por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se somete a la Junta la reelección, por el período estatutario, de D. Ramón Bustamante y de la Mora y de D. Ignacio Ferrero Jordi como miembros del Consejo de Administración, en su condición de consejeros independientes.

En consecuencia, se propone a la Junta la adopción de los siguientes acuerdos:

2.1.- Reelegir como miembro del Consejo de Administración, por el período estatutario de tres años, a D. Francisco González Rodríguez, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana nº 81, de Madrid, y con N.I.F. 32.318.340-M.

2.2.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo en su reunión celebrada el día 29 de septiembre de 2009 por el que se designó a D. Ángel Cano Fernández, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana nº 81, Madrid, y con N.I.F. 13.735.761-T, como miembro del Consejo de Administración y reelegirle para dicho cargo por el período estatutario de tres años.

2.3.- Reelegir como miembro del Consejo de Administración, por el período estatutario de tres años, a D. Ramón Bustamante y de la Mora, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana nº 81, de Madrid, y con N.I.F. 2.483.109-Y.

2.4.- Reelegir como miembro del Consejo de Administración, por el período estatutario de tres años, a D. Ignacio Ferrero Jordi, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana nº 81, de Madrid, y con N.I.F. 46.201.504-R.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 34 de los Estatutos Sociales, determinar el número de Consejeros en los que lo sean en ese momento con arreglo a los acuerdos que se adopten en este punto del orden del día, de lo que se dará cuenta a la Junta General a los efectos correspondientes.

ACUERDOS SOBRE EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Dejando sin efecto el acuerdo adoptado en la Junta General de 13 de marzo de 2009 en el punto Séptimo del Orden del día, en lo no ejecutado, autorizar a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de cinco años a partir de la fecha de celebración de la presente Junta, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, así como a que se puedan enajenar o amortizar posteriormente las mismas, todo ello de conformidad con el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

2.- Aprobar los límites o requisitos de estas adquisiciones, que serán los siguientes:

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose a las que ya posea el Banco y sus sociedades filiales, no sea superior al diez por ciento (10%) del capital social del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. suscrito, o, en su caso, al importe máximo autorizado por la legislación aplicable en cada momento, respetándose en todo caso las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las autoridades reguladoras de los mercados donde la acción del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. se encuentre admitida a cotización.
- Que se pueda dotar en el patrimonio neto de la Sociedad una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.
- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas, salvo que la adquisición sea a título gratuito, y que no lleven aparejadas la obligación de realizar prestaciones accesorias.
- Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un 20 por ciento al valor de cotización o cualquier otro por el que se estén valorando las acciones a la fecha de su adquisición. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.

3.- Expresamente se autoriza que las acciones adquiridas por el Banco o sus sociedades filiales en uso de esta autorización puedan destinarse en todo o en parte a su entrega a los trabajadores, empleados o administradores de la sociedad, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 75, apartado 1º, de la Ley de Sociedades Anónimas.

4.- Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias del Banco que pueda mantener en su Balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.

5.- Delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 30º c), de los Estatutos Sociales, la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de cinco años, a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la fecha o fechas de la concreta reducción o reducciones del capital, su oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la cotización, la situación económico financiera del Banco, su tesorería, reservas y evolución de la empresa y cualquier otro aspecto que influya en tal decisión; concretar el importe de la reducción de capital; determinar el destino del importe de la reducción, bien a una reserva indisponible, o bien, a reservas de libre disposición, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adaptar el artículo 5º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social; solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización.

ACUERDOS SOBRE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

APROBACION PARA SU APLICACIÓN POR EL BANCO Y SUS SOCIEDADES FILIALES DE UN PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN VARIABLE PLURIANUAL EN ACCIONES PARA LOS EJERCICIOS 2010 A 2011.

1.- Aprobar, a los efectos de lo previsto en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Sociedades Anónimas y demás legislación aplicable, un Programa de Retribución Variable Plurianual en Acciones dirigido a los miembros del equipo directivo del Grupo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (en adelante, el **“Programa de Retribución Variable Plurianual en Acciones”** o el **“Programa”**) en los términos básicos siguientes:

- (a) **Descripción:** El Programa de Retribución Variable Plurianual en Acciones consistirá en la promesa de entrega de acciones ordinarias de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. a los miembros del equipo directivo del Grupo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, (incluyendo a los consejeros ejecutivos y miembros del Comité de Dirección de BBVA) en una fecha cierta y con las condiciones básicas que se establecen a continuación.

Este Programa está basado en la asignación a los beneficiarios de un número de unidades en función de su nivel de responsabilidad, que servirá de base para el cálculo de las acciones de BBVA que serán entregadas, en su caso, a la finalización del Programa.

El número concreto de acciones de BBVA a entregar a cada beneficiario del Programa a la finalización del mismo, de darse las condiciones establecidas para ello, será igual al resultado de multiplicar el número asignado de unidades por un coeficiente entre 0 y 2 que se establecerá en función de la evolución del Total Shareholder Return (TSR) –revalorización de la acción más dividendos- del Banco durante el período de vigencia del Programa por comparación con la evolución de dicho indicador para otros 18 bancos de referencia.

Los bancos de referencia son los siguientes:

BNP Paribas, Société Générale, Deutsche Bank, Unicredito Italiano, Intesa San Paolo, Banco Santander, Credit Agricole, Barclays, Lloyds Banking Group, The Royal Bank of Scotland, UBS, Credit Suisse, HSBC, Commerzbank, Citigroup, Bank of America, JP Morgan Chase, Wells Fargo.

- (b) **Beneficiarios:** El Programa de Retribución Variable Plurianual en Acciones se dirige a los integrantes del equipo directivo del Grupo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (incluyendo a los Consejeros ejecutivos y miembros del Comité de Dirección de BBVA) que tengan dicha consideración a la entrada en vigor del presente Programa, con excepción de los directivos que tengan un plan de incentivos especial. El número inicial estimado de beneficiarios del Programa asciende a 1.963 personas, sin perjuicio de las posibles bajas de beneficiarios del Programa durante su periodo de vigencia.
- (c) **Duración:** El Programa entrará en vigor el 15 de abril de 2010, finalizando el 31 de diciembre de 2011 y se liquidará antes del 15 de abril de 2012, sin perjuicio de los supuestos de liquidación anticipada que se puedan establecer en desarrollo del presente acuerdo.

Las acciones serán entregadas a los beneficiarios tras la liquidación del Programa, pudiendo éstos disponer de dichas acciones del siguiente modo: (i) El 40 por 100 de las acciones recibidas serán

libremente transmisibles por parte de los beneficiarios en el momento de su entrega; (ii) El 30 por 100 de las acciones recibidas serán transmisibles transcurrido un año desde la fecha de liquidación del Programa; y (iii) El 30 por 100 restante serán transmisibles a partir del segundo aniversario de la fecha de liquidación del Programa. Todo ello en los términos y condiciones que establezca el Consejo de Administración.

- (d) **Número máximo de acciones de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. incluidas en el Programa de Retribución Variable Plurianual en Acciones:** El número máximo de acciones de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. incluidas en el Programa de Retribución Variable Plurianual en Acciones es de 7 millones de acciones ordinarias, representativas del 0,18677 % del capital social actual de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., de las que, como máximo, 390.000 acciones ordinarias (representativas del 0,01041% del capital social) podrán destinarse a consejeros ejecutivos y 850.000 acciones ordinarias (representativas del 0,022679% del capital social), podrán destinarse a los demás miembros del Comité de Dirección distintos de los consejeros ejecutivos.
- (e) **Cobertura:** La Sociedad podrá destinar a la cobertura del Programa de Retribución Variable Plurianual en Acciones las acciones que componen o compongan su autocartera o bien recurrir a otro instrumento financiero adecuado que determine la Sociedad.

2.- Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresas facultades de sustitución, para que implante, cuando y como lo estime conveniente, desarrolle, formalice, ejecute y liquide el Programa de Retribución Variable Plurianual en Acciones, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento del presente acuerdo y, en particular, a título meramente enunciativo, con las siguientes facultades:

- (a) Implantar el Programa de Retribución Variable Plurianual en Acciones cuando lo considere conveniente y en la forma concreta que estime apropiado.
- (b) Desarrollar y fijar las condiciones concretas del Programa de Retribución Variable Plurianual en Acciones en todo lo no previsto en el presente acuerdo, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo, establecer los supuestos de liquidación anticipada del Programa de Retribución Variable Plurianual en Acciones y declarar el cumplimiento de las condiciones a las que, en su caso, se vincule dicha liquidación anticipada.
- (c) Redactar, suscribir y presentar cuantas comunicaciones y documentación complementaria sea necesaria o conveniente ante

cualquier organismo público o privado a efectos de la implantación y ejecución y liquidación del Programa de Retribución Variable Plurianual en Acciones incluyendo, en caso de ser necesario, los correspondientes folletos.

- (d) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo o entidad o registro público o privado, nacional o extranjero, para obtener cualquier autorización o verificación necesaria para la implantación, ejecución y liquidación del Programa de Retribución Variable Plurianual en Acciones.
- (e) Negociar, pactar y suscribir contratos de contrapartida y liquidez con las entidades financieras que libremente designe, en los términos y condiciones que estime adecuados.
- (f) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.
- (g) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo al Programa de Retribución Variable Plurianual en Acciones.
- (h) Adaptar el contenido del Programa a las circunstancias u operaciones societarias que pudieran producirse durante su vigencia, tanto referidas a BBVA como a los otros 18 Bancos de referencia citados en la descripción del Programa, a los efectos de que éste permanezca en sus mismos términos y condiciones.
- (i) Y, en general, realizar cuantas acciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o convenientes para la validez, eficacia, implantación, desarrollo, ejecución, liquidación y buen fin del Programa de Retribución Variable Plurianual en Acciones y de los acuerdos anteriormente adoptados.

ACUERDOS SOBRE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Reelegir como Auditores de Cuentas de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y del Grupo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, para el ejercicio 2010, a la firma Deloitte, S.L. con domicilio en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso nº 1 - Torre Picasso y C.I.F. B-79104469, número S-0692 del Registro Oficial de Auditores de Cuentas de España, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 13.650, folio 188, sección 8, hoja M-54414.

ACUERDOS SOBRE EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en la Comisión Delegada Permanente o en el Consejero o Consejeros que estime pertinente o en el Secretario General y del Consejo, las más amplias facultades que en derecho sean necesarias para la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por la presente Junta General, realizando cuantos trámites sean necesarios para obtener las autorizaciones o inscripciones que procedan con el Banco de España, el Ministerio de Economía y Hacienda, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta, el Registro Mercantil y cualesquiera otros organismos públicos o privados. A estos efectos, podrán (i) fijar, interpretar, aclarar, completar, desarrollar, modificar, subsanar omisiones o errores y adaptar los mencionados acuerdos a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y de cualesquiera autoridades, funcionarios o instituciones competentes sin necesidad de nueva consulta a la Junta General; (ii) redactar y publicar los anuncios exigidos por la Ley; (iii) elevar a público los mencionados acuerdos y otorgar cuantos documentos públicos o privados consideren necesarios o convenientes para su ejecución; (iv) hacer el preceptivo depósito de las cuentas anuales y demás documentación en el Registro Mercantil y (v) realizar cuantos actos sean precisos o convenientes para llevarlos a buen fin y, en particular, para lograr la inscripción en el Registro Mercantil u otros registros en los que sean inscribibles.